

19501 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.931/1994-04, promovido por doña Anne Paloma Ruiz-Picasso.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.931/1994-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por doña Anne Paloma Ruiz-Picasso contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de julio de 1994, se ha dictado con fecha 11 de marzo de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1931/1994, interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de doña Anne Paloma Ruiz-Picasso, contra la Resolución de fecha 1 de julio de 1994 de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que concedió la inscripción de la marca nacional número 1.234.873 “Picasso Prestige de Marque” (gráfico), al estimar el recurso de reposición planteado contra la Resolución de la misma Oficina de fecha 5 de abril de 1993. Sin costas.»

En su virtud, este organismo en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

19502 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.951/1994, promovido por Spectra-Physics GMBH.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.951/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Spectra-Physics GMBH, contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de julio de 1993 y 17 de junio de 1994, se ha dictado, con fecha 17 de febrero de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por Spectra-Physics GMBH, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Amparo Ramírez Plaza, asistida de Letrado, contra las Resoluciones administrativas a que estas actuaciones se contraen, declarando que las mismas son contrarias a Derecho, por lo que declaramos su nulidad así como la procedencia de la concesión a la recurrente de la marca número 1.584.681 solicitada, con el nombre de “Spectra Physics”. Sin expresa imposición de las costas procesales a ninguna de las partes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

19503 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.072/1994-04, promovido por «Ledesa, Sociedad Anónima», actuando como coadyuvante Junta de Extremadura-Consejería de Agricultura, Industria y Comercio.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.072/1994-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ledesa, Sociedad Anónima», actuando como coadyuvante Junta de Extremadura-Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de junio de 1993 y 9 de junio de 1994, se ha dictado, con fecha 7 de enero de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Tesorero Díaz, en nombre y representación de la razón social “Ledesa, Sociedad Anónima”, contra la Oficina Española de Patentes y Marcas, en la que ha sido parte coadyuvante la Junta de Extremadura, representada por la Procuradora señora Gómez Villalba, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho los acuerdos de la mencionada Oficina, de fechas 3 de junio de 1993 y 9 de junio de 1994, y en su consecuencia bien efectuado la inscripción de la marca 1.674.137 “Dehesa de Extremadura” para servicios de educación y esparcimiento en la clase 41 del Nomenclátor Internacional; todo ello sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

19504 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.088/1994, promovido por «Medix, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.088/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Medix, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 10 de noviembre de 1993 y 15 de marzo de 1994, se ha dictado, con fecha 20 de mayo de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Eduardo Codes Feijoo, en nombre y representación de la mercantil “Medix, Sociedad Anónima”, contra la Resolución de 15 de marzo de 1994, dictada por la Oficina Española de Patentes y Marcas, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 10 de noviembre de 1993, por la que se concedió el registro de marca mixta número 1.760.385, “Celulitán”, para productos dietéticos para uso médico, clase 5, declaramos ajustadas a Derecho las antedichas Resoluciones. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.